

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021**

Documento
SCG15I0062

Expediente
AYT/1202/2021

Código de Verificación:



3F5H1K4Q5P5K6Y21135V

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

41/2020-2. EXPEDIENTE AYT/1202/2021. CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico:

" En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente PROPUESTA, en la que se constan los siguientes:

HECHOS

1. *Por Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano y Económico nº 1532/2021 de fecha 19 de febrero, se dispuso la incoación del procedimiento de concesión extraordinaria de las AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021, para personas trabajadoras por cuenta propia con establecimiento comercial, hostelero, turístico, deportivo o cultural en Avilés, cuya actividad económica no pueda ser desarrollada plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En el caso de Avilés, los Decretos 3/2021, de 18 de enero y 12/2021, de 1 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establecen medidas de prevención y control, ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19, así como la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud, de prórroga de la declaración de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias, implican nuevas restricciones y nuevos impedimentos al ejercicio de la actividad económica.*
2. *En el presupuesto correspondiente al año 2021 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a la línea de AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021, siendo la cantidad global inicial a subvencionar de 146.000 euros, incorporándose al expediente documento contable de crédito (RC nº operación 220210004864), estableciéndose la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario en la aplicación correspondiente.*



Negociado
ACTAS
Asunto: **CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021**

Documento
SCG15I0062

Expediente
AYT/1202/2021

Código de Verificación:



3F5H1K4Q5P5K6Y21135V

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la subvención, para AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021, en régimen de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley mencionada y con el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA. nº 207 de 4 de septiembre de 2008 y su modificación en el nº 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; por concurrir razones extraordinarias de interés económico, social y humanitario que lo justifican.

La cantidad global inicial prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 146.000 euros, estableciéndose la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario en la aplicación correspondiente.

Segundo.- Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa sin concurrencia competitiva.

En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia en atender las necesidades de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con establecimiento comercial, hostelero, turístico, deportivo o cultural en Avilés y cuya actividad económica no pueda ser desarrollada plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes, concretamente los Decretos 3/2021, de 18 de enero y 12/2021, de 1 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establecen medidas de prevención y control en los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias, ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19, así como la Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud, de prórroga de la declaración de alerta sanitaria 4+ (Nivel de Riesgo Extremo) en los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias.

Tercero.- El órgano competente para acordar la referida convocatoria, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7 y 23.1 de la OGMS y art. 22 de la Ley 7/85 RBRL.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria que figura como documento adjunto de AYUDAS DIRECTAS A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021, correspondientes al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto inicial correspondiente a la referida convocatoria que asciende a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL euros (146.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 43310 47001 PROG. SUBV. PROMOCION EMPRESARIAL.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ACTAS
Asunto: **CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS A SECTORES
AFECTADOS POR LA PANDEMIA 2021**

Documento
SCG15I0062

Expediente
AYT/1202/2021

Código de Verificación:



3F5H1K4Q5P5K6Y21135V

TERCERO.- Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los términos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público."

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº